

**INFORME SOBRE LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES PARA SU EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS A DESGUACE Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA ACTIVIDAD DE DESCONTAMINACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR. VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.**

El Servicio de retirada de vehículo a desguace y gestión, es una necesidad por el número de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública, los cuales se deben de retirar y transportar los vehículos a desguace para su descontaminación y reciclado, no existiendo medios municipales para tal fin.

**MOTIVACIÓN DE LA INDIVISIBILIDAD DEL SERVICIO EN LOTES.**

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su PREAMBULO V

Capítulo I, Artículo 99, apartado 3

3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Este preámbulo y articulado no pueden ser de aplicación puesto que se trata de un número reducido de vehículos y no existe posibilidad de fraccionar el servicio requerido.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMERCIO, TRÁFICO Y TRANSPORT

Fdo. Francisco Robles Rivas

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Alejandro Roldán Fontana

(Firma y fecha electrónica al margen)

